

Las Cortes de Madrid de 1391.

Esbozo cronológico

Las Cortes de Madrid de 1391, reunidas para ordenar la minoría de Enrique III, y en las que se adoptan algunas medidas sumamente importantes en sí, aunque de escasa efectividad posterior, son objeto de esta exposición.

El método que seguimos para poder dar una visión general de lo que son unas Cortes, con sus preparativos y el desarrollo de sus sesiones, es el simple orden cronológico de los acontecimientos. Las fechas de los documentos relativos a estas Cortes o expedidos desde ellas, o las que nos indica el singularmente completo Cuaderno de Cortes, nos sirven para elaborar la presente cronología. Con ella, pretendemos dar una imagen esquemática, pero completa en cuanto a los asuntos tratados, de estas Cortes de Madrid a través de su desarrollo temporal.

Comenzamos la relación con la muerte de Juan I, el 9 de octubre de 1390, verdadero detonante de los preparativos de estas Cortes y finalizamos el 25 de abril de 1391, fecha en que se expiden los últimos documentos.

1390

9 de octubre. Muere Juan I en Alcalá de Henares a consecuencia de una caída de caballo. Su imprevisto fallecimiento, dejando un heredero de once años y vagas previsiones para la regencia, abrirá un período de confusión que intentará paliarse reuniendo Cortes. Ayala nos da la referencia de la fecha de su muerte. Sabemos, además, que en los días posteriores en Murcia se recibieron varias cartas comuni-

cando el hecho y ordenando la adopción de las medidas de seguridad pertinentes para un momento tan crítico ¹.

22 de octubre. Se envían cartas a las ciudades de Ecija y de Murcia, convocándolas a Cortes en Madrid.

En estas dos cartas que conocemos, ambas idénticas, el rey y el Consejo Real llaman a las ciudades para que juntas, en Madrid, atiendan los asuntos relacionados con la ordenación de la regencia. Se les pide que envíen dos procuradores, suficientes y con la procuración de la ciudad, para que se presenten con urgencia en la Corte el 15 de noviembre ².

5 de noviembre. El concejo de Murcia recibe la carta de convocatoria y se dispone para su cumplimiento ³.

9 de noviembre. El concejo de Ecija recibe la carta de convocatoria, igualmente ⁴.

12 de noviembre. Los caballeros, escuderos, oficiales y «homes buenos» de Murcia eligen entre ellos a los dos procuradores que han de enviar a Madrid ⁵.

20 de noviembre. En Murcia, los vecinos otorgan en «concejo general» la carta de procuración que sus representantes llevarán a las Cortes ⁶.

20 de diciembre. La reina de Aragón escribe cartas credenciales para su embajador Mosén Guerau de Queralt.

Es éste el embajador aragonés a la Corte castellana de parte de Juan I; sabemos por Ayala que comunicará allí la condolencia por la muerte del rey de Castilla y expresará sus parabienes al Consejo ⁷.

¹ AYALA, Pero López de: *Crónica de Enrique III*. B. A. E. Madrid, 1953, p. 1, nota 1. Sabemos por el Archivo Municipal de Murcia (Actas Capitulares), 1390, que el 13 de octubre ya se había comunicado a Murcia la noticia.

² A. M. M. (Actas Capitulares), 1390, fols. 96-97. La carta a Ecija está citada por MARTÍNEZ MARINA: *Teoría de las Cortes*, vol. I, Madrid, 1813, pp. 169-170.

Se verá más adelante que esta fecha que las cartas indican para inicio de las Cortes, 15 de noviembre, no se cumplirá. Estas dos cartas de convocatoria, imperativas en su forma, es muy posible que sean iguales a las enviadas al resto de las ciudades y villas, dada la coincidencia total entre ambas. Suponemos, pues, que el 22 de octubre son todas ellas convocadas.

³ A. M. M. (Actas Capitulares), 1390, fol. 96.

⁴ Cit. por MARTÍNEZ MARINA: *ob. cit.*, p. 169.

⁵ A. M. M. (Actas Capitulares), 1390, fol. 100.

⁶ *Ibidem*, fols. 103-104.

⁷ AYALA: *ob. cit.*, p. 176.

Hay referencias también a los deseos de intervención que los aragoneses dejarán claros ⁸.

Pero en este momento, el 20 de diciembre, las cartas de la reina dirigidas al infante don Fernando y al marqués de Villena, sólo nos indican que la embajada de Guerau de Queralt está en camino hacia Castilla, por lo que suponemos llegará a finales de ese año de 1390 ⁹.

1391

13 de enero. Carlos VI de Francia ordena que se pague al obispo de Langres y a otros dos embajadores que envía a Castilla la cantidad de quince francos de oro para gastos de viaje ¹⁰

Esto nos pone de manifiesto que la representación francesa va a emprender su viaje en este momento. Los otros dos embajadores que se citan son Mosén Morel de Memoranci, gobernador de Anflor (sic.) —puede ser quizá Morel de Montorency, gobernador de Harfleur— y maestre Gibon, secretario del rey, que cuando lleguen a la Corte expresarán su condolencia, ofrecerán ayuda y buscarán la renovación de treguas y alianzas ¹¹.

20 de enero. Fecha del primer documento expedido en Cortes. Se concede un privilegio a San Antón de Toledo ¹².

21 de enero. Pregón por el que se establece el nuevo valor de la moneda de blancos: 1/6 de maravedí, o un cornado de moneda vieja ¹³.

⁸ ZURITA, Jerónimo: *Anales de la Corona de Aragón*. Vol. II, Zaragoza, 1610, Lib. X, cap. 48. También GONZÁLEZ DÁVILA, Gil: *Historia de la vida y hechos del rey don Henrique III de Castilla*. Madrid, 1538, pp. 32-33. Igualmente, AYALA, adiciones a las notas, p. 254.

⁹ Archivo de la Corona de Aragón. Registros de Cancillería 2054, fol. 43.

¹⁰ Archivo Nacional de París k-54, fol. 82.

¹¹ AYALA: *ob. cit.*, pp. 174-175. Las treguas se renovarán fuera del período que tratamos en Segovia, 27 de mayo de 1391, vid. RYMER: *Foedera, Conventiones, Litterae...* Tom. VII, Londres, 1709, pp. 700-701.

¹² Academia de la Historia. Colección Salazar R-69, fols. 61-101.

¹³ Es una de las principales medidas de las Cortes de Madrid que es adoptada, como puede apreciarse, con perentoria urgencia antes que cualquier otra. Se intenta en este pregón restituir el blanco a su valor auténtico. Esta moneda creada en 1386 con valor de 10 dineros novenes, había sido devaluada a seis dineros al año siguiente, en las Cortes de Briviesca, y esto ocasionaba desconcierto general en los pagos de las deudas y arrendamientos. Por ello, a petición de los procuradores, y contra algunos miembros del Consejo Real interesados en retrasarlo se da este pregón por el que el blanco pasa a valer 1/6 de maravedí. Biblioteca Nacional (Sección de Manuscritos). Mss. 13103, fols. 106-107. También A. Historia, col. Abella XIX, sin foliar. En el Cuaderno de Cortes sitúa este acontecimiento el día 22, núm. 21, pero creemos es un error.

31 de enero. Se lleva a cabo la reunión en la iglesia de San Salvador de Madrid de los procuradores convocados a Cortes. Excepcionalmente, gracias al Cuaderno de Cortes, sabemos los nombres de estos representantes de 49 ciudades. Este número, que luego ascenderá a 50, puede considerarse importante.

En esta fecha las Cortes desarrollan una actividad fundamental:

a) Determinan que la regencia de Enrique III debe ser ordenada en la mejor manera posible, y ésta sería un Consejo en el que estuvieran presentes los grandes del reino y los procuradores.

b) Entregan el poder de nombrar este Consejo de Regencia a una comisión integrada por 11 señores y 13 procuradores pertenecientes a las ciudades más destacadas. Se les da libre poder para la elección, previo juramento de velar por el provecho del rey y de sus reinos.

c) Esta comisión otorga los poderes al Consejo que va a elegir. En 21 cláusulas se exponen sus atribuciones y limitaciones. En la primera de ellas se les da el poder para hacer lo necesario en provecho del rey y de sus reinos, salvo en determinadas excepciones que se recogen en las restantes cláusulas, que pueden agruparse:

- Económicas. Conceden en este campo poderes limitados, salvo en lo referente a reformas monetarias, no pudiendo quitar viejos pechos ni poner nuevos.
- Reguladoras del nombramiento de oficios, donde sí existe la posibilidad de designar algunos cargos.
- Judiciales. Se da una intervención muy limitada al Consejo en este campo, procurando que no se interfiera.
- Sobre relaciones exteriores. Se limita la posibilidad de hacer guerras y ha de mantener las treguas y paces establecidas con sus vecinos.
- Otras cláusulas de temática variada y también de control de las actividades del Consejo.

La importancia de esta sesión del 31 de enero es muy grande, puesto que en ella se lleva a cabo el objetivo de las Cortes en sí y lo que confiere a esta reunión de 1391 una originalidad especial. La decisión de los procuradores de ordenar la minoría a través de un Consejo elegido en Cortes —aunque sea mediante un grupo intermediario— y controlado por éstas, es algo nuevo y no previsto siquiera en la legislación anterior¹⁴.

¹⁴ *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*. Tomo II. Real Academia de la Historia, pp. 483-490.

6 de febrero. Se llevan a cabo los juramentos de los miembros escogidos en Cortes para designar el Consejo de Regencia. Igualmente juran los miembros de dicho Consejo, ya elegidos, entre otras cosas, que cuidarán al rey y a su reino y que volverán a reunir Cortes cuando Enrique cumpla los dieciséis años, fecha en que las Partidas sitúan la mayoría de edad.

Los miembros nombrados para este Consejo son 23 señores y caballeros y 22 representantes de 13 ciudades. Prácticamente coinciden sus nombres con los de la comisión que llevó a cabo su elección, completando la lista con otras figuras de relieve. El Consejo funcionará en dos turnos de actuación, seis meses cada parte¹⁵.

7 de febrero. Presta juramento en Cortes el Camarero Mayor del rey, Juan de Velasco, en manos del duque de Benavente¹⁶.

8 de febrero. Se lleva a cabo el juramento de todos los procuradores asistentes, ratificando a todos los nombrados para el Consejo. Proceden de igual manera algunos de los grandes¹⁷.

9 de febrero. Continúan los juramentos y pleito-homenajes. Entre otras personas destacamos al Mayordomo mayor, Diego Hurtado de Mendoza, y algunos otros personajes de la nobleza¹⁸.

10 de febrero. Prosiguen los juramentos de miembros de la nobleza, como el conde de Medina, Juan Alonso de la Cerda, Pero Núñez de Guzmán, etc.¹⁹.

11 de febrero. Juran, en manos del duque de Benavente, el infante don Juan, duque de Valencia, y don Alfonso, conde de Carrión. Igualmente, los integrantes del primer turno del Consejo juran el recto cumplimiento de su misión²⁰.

16 de febrero. Fernán García Bernaldo y Diego Fernández Armero, procuradores de Segovia, juran ratificando el poder de los miembros del Consejo²¹.

6 de marzo. Alfonso de Valencia, escogido a posteriori para estar en el Consejo representando a Zamora, presta sus juramentos como tal²².

¹⁵ *Ibidem*, pp. 490-496.

¹⁶ *Ibidem*, p. 496.

¹⁷ *Ibidem*, pp. 496-499.

¹⁸ *Ibidem*, pp. 499-500.

¹⁹ *Ibidem*, p. 500.

²⁰ *Ibidem*, pp. 500-502.

²¹ *Ibidem*, p. 502.

²² *Ibidem*, p. 502.

También el 6 de marzo se concede en Cortes un privilegio que la ciudad de Córdoba había solicitado, referido a la confirmación de albaes y traslados que tenían en época de Juan I y Enrique II ²³.

9 de marzo. Se responde a las peticiones que la ciudad de Córdoba había hecho a través de sus procuradores Lope Gutiérrez y Pero Venegas, ambos alcaldes mayores de la ciudad. Tal petición era la confirmación del privilegio que Córdoba tenía en reinados anteriores de obedecer, pero no cumplir hasta que el rey lo mandase directamente, las cartas y albaes que pretendiesen:

- Prender, matar o lisiar a vecinos de Córdoba y su término, o tomarles bienes.
- Llevar presos o pleitos de Córdoba a otros sitios.
- Quebrantar sentencias, entre otras cosas ²⁴.

14 de marzo. García Fernández de Mazariegos y Juan Fernández, hijo del obispo de Burgos, prestan juramento como procuradores por Palencia.

Supone esto la incorporación a las sesiones de una nueva ciudad, que hace el número 50. La causa de este retraso en su asistencia se debe al pleito mantenido entre Palencia y su obispo, que pretende considerar señorío suyo la ciudad ²⁵.

15 de marzo. De nuevo los consejeros presentes en el primer turno del Consejo prestan juramento, en este caso muy detallado: entre otras cosas prometen guardar los privilegios, fueros, costumbres, et-cétera, tanto a los caballeros e hidalgos, como a las iglesias, prelados, Ordenes Militares, y a las ciudades, villas y lugares.

Igualmente, el arzobispo de Toledo, Pedro Tenorio, presta juramento y pleito-homenaje ²⁶.

30 de marzo. Se confirma en Cortes a Alvar Rodríguez de Cueto como Alcalde Entregador Mayor de la Mesta, que ya había ostentado el cargo con Juan I, e igualmente se estipula que continúe todo lo ordenado por este rey con relación a la Mesta. Por ello, se da autoridad a sus alcaldes y lugartenientes para que recauden lo que corresponde, dando orden a las villas, ciudades, concejos, alcaldes, alcaides de plazas fuertes y comendadores, para que así lo cumplan ²⁷.

²³ Ac. H. Col. Salazar M-35, fols. 15v-16r.

²⁴ *Ibidem*, fols. 17-18.

²⁵ Cortés..., II, p. 502.

²⁶ *Ibidem*, pp. 503-507.

²⁷ B. N. (Sección de Manuscritos) Mss. 838, fols. 220v-221r.

Igualmente, el 30 de marzo, es la fecha en que se escriben dos cartas del rey de Aragón. Una, dirigida a Enrique III, interesándose por su salud y ofreciendo colaboración, en la línea familiar habitual de su correspondencia²⁸. La otra, está dirigida al marqués de Villena para que le informe de la salud del rey y de todas las cosas que sucedan en Castilla. Con ella, prueba sus deseos de no perder de vista los acontecimientos del reino vecino²⁹.

7 de abril. Se contesta en Cortes a la ciudad de Burgos, que había solicitado la confirmación de un privilegio. Consistía éste en mantener la posesión de la villa de Muño con sus rentas y derechos, lo que tenían desde el rey Alfonso, y que se había transgredido porque algunos recaudadores habían pedido a la villa 300 maravedís pertenecientes a su escribanía pública³⁰.

Este mismo día, se confirma a Burgos también otro privilegio que gozaba desde Enrique II, consistente en que los vecinos que fuesen «francos e justos» no pagasen portazgos ni otros tributos en las otras ciudades y villas³¹.

8 de abril. Se sabe que en esta fecha llega a Murcia la respuesta del rey en Cortes a las reclamaciones que el Concejo había efectuado sobre la imposición de pechos extraordinarios³².

10 de abril. Se celebra la sesión de Cortes en la que se efectúa la lectura del discurso del rey. En él se exponen las seis razones que justifican la presencia real en las Cortes:

- Comunicar la muerte de Juan I y la sucesión de Enrique III.
- Recibir los juramentos y pleito-homenajes que sus vasallos le deben.
- Ratificar la ordenanza por la que se decide que la regencia la lleve a cabo un Consejo, en vez de tutores.
- Reformar la moneda, en concreto la blanca, y disminuir la presión del diezmo.
- Solicitar las cosas necesarias para sí y la defensa del reino.
- Amonestar a los que no están presentes para rendirle homenaje.

²⁸ A. C. A. Registros de Cancillería, 1959, fol. 174.

²⁹ *Ibidem*, fol. 175.

³⁰ A. H. Col. Salvá, vol. X, fols. 50-51.

³¹ *Ibidem*, fol. 53.

³² A. M. M. (Actas Capitulares), 1391, fols. 174-175.

En esta misma sesión se lleva a cabo la lectura en que se expresa la respuesta de los procuradores al discurso real, así como sus peticiones, por medio del procurador de Burgos, Pedro Fernández de Villegas.

El resultado final de este día será la confirmación masiva por parte del rey de fueros y privilegios³³.

13 de abril. Continúa el rey presente en la sesión. Juan Martínez, su canciller, lee la respuesta real a las peticiones de los procuradores. También, y a petición del Maestre de Santiago, releva a los que habían estado en las Cortes de Guadalajara de 1390 del juramento que habían prestado a Juan I de obedecer lo que en su testamento viniera para el caso de minoría.

En este mismo día, dos procuradores de Zamora hacen su pleito-homenaje al rey³⁴.

14 de abril. Se otorga una carta a los genoveses «consules y mercadores» de la ciudad de Sevilla. Se desprende de la misma que estos mantenían un comercio intenso con cristianos, moros y judíos, y su petición al rey viene dada por el retraso de todos ellos en los pagos e, incluso, la negación a pagar mediante trampas. La carta ordena, en consecuencia, que los que afirmen haber pagado lo demuestren por escrito y con testigos, fijándose plazos para ello en caso de que dichos testigos estén ausentes. Pero lo más interesante de esto es que las ausencias se señalan a determinados puntos: Aviñon, París, Roma o Jerusalén, lo que prueba una actividad comercial desde el sur de España con estos lugares³⁵.

20 de abril. Se producen confirmaciones masivas a monasterios³⁶.

Igualmente, se mandan cartas a Medina de Ríoseco, confirmandole también sus antiguos privilegios.

24 de abril. Se llevan a cabo las medidas que completan la baja del blanco hecho en enero. Es esta una sesión importante de las Cortes por su actividad económica³⁷.

³³ CORTÉS..., II, pp. 507-513.

³⁴ *Ibidem*, pp. 513-516.

³⁵ Recogido por GONZÁLEZ GALLEGO: «El libro de los privilegios de la Nación Genovesa», en *Historia, Instituciones y Documentos*, 1974, pp. 319-321.

³⁶ Entre estas confirmaciones destaca una a San Pedro de Arlanza, confirmandole sus buenos fueros, usos y costumbres. A. H. N. Clero. Carpeta 372, número 5.

³⁷ B. N. (Sección de Manuscritos) Mss. 714, fols. 315 y 323.

a) Fundamentalmente, lo que se hace es ordenar el pago de las deudas, estableciendo las equivalencias del blanco en reales y en maravedís, variables según la fecha en que dichas deudas son contraídas o vencen. Estas disposiciones, siguiendo el ejemplo de las que se hacen las Cortes de Briviesca de 1387, son una consecuencia de la rapidez con que desvalorizaciones y ordenamientos de pagos se suceden, ocasionando variantes en el valor de los arrendamientos en cuestión de meses.

b) Devaluación de los cornados y los dineros buscando su verdadera ley: el cornado pasa a un dinero viejo, y el dinero a medio dinero viejo.

c) Sanciones a las irregularidades y fraudes cometidos con la moneda, tal es el caso de fundir los blancos de mejor ley y enviarlos luego al extranjero ³⁸.

25 de abril. Es el último día en que conocemos medidas de las Cortes. Una de ellas es la concesión del Mayorazgo de Valdecorneja ³⁹.

Las otras van dirigidas a la villa sede de las Cortes: Madrid. Una, confirma sus fueros y privilegios, además de las gracias, mercedes y donaciones recibidas ⁴⁰. En otra, interviniendo en su organización municipal a petición del Concejo, se confirma la disminución del número de regidores de doce a seis ⁴¹.

Esto es, en suma, la evolución de unas Cortes a través de su desarrollo temporal.

No pueden fijarse exactamente unos criterios de actividad, pero, en líneas generales, pueden observarse desde la muerte de Juan I hasta el inicio de las Cortes una serie de preparativos. Son los centros de acción las ciudades que deben asistir y los países vecinos que envían embajadas. Desde el 20 de enero el núcleo se traslada a Madrid: tanto lo primero como lo último que conocemos de estas Cortes son medidas de menor importancia. En realidad, son los dos ordenamientos sobre moneda los que marcan el inicio y el final de las sesiones.

Desde el 31 de enero en que el Cuaderno de Cortes nos da referencia de la reunión y durante todo el mes de febrero, la actividad se cen-

³⁸ Dado el carácter complementario de este ordenamiento con respecto al del 21 de enero, es necesario preguntarse por qué están tan distanciados en el tiempo, ya que la urgencia de la primera medida no resulta eficaz sin esta segunda y más detallada. CORTÉS..., II, pp. 517-523.

³⁹ Archivo del Palacio de Liria. 288-XXXIX del Catálogo de la Exposición. Madrid, 1898.

⁴⁰ *Documentos del Archivo de la Villa de Madrid*. Madrid, 1932 (XXXVIII), pp. 249-250.

⁴¹ *Ibidem* (XXXIX), pp. 253-255.

tra en fijar la composición del Consejo de Regencia y efectuar los juramentos y pleito-homenajes pertinentes.

En marzo, y hasta el 10 de abril, ya se entremezclan estas sesiones generales llenas de juramentos, que se reflejan en las Actas, con la concesión de privilegios a ciudades, o confirmaciones de los mismos y de cargos.

Desde el 10 de abril aparece el rey activamente en las Cortes, se lee el discurso en su nombre, se hacen peticiones, se otorgan confirmaciones masivas a ciudades y a monasterios, y se dan algunas medidas económicas, fundamentalmente la ya mencionada del 24 de abril. Esta es la última decisión de verdadera importancia que se toma en estas Cortes. Sin duda, en ellas se pretendió más de lo realmente conseguido, ya que todas sus medidas fundamentales serían de muy pobre eficacia en los meses posteriores.

Cristina GRANDA